

Proceso Ejecutivo
Radicado: 2020-104



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinte (20) de abril de 2021

Que de acuerdo al memorial radicado de fecha 9 de abril del 2021 por la parte demandante AGROINDUSTRIA SINAI LAS DELICIAS S.A.S. - AGROSINDEL S.A.S., del cual da cuenta del pago total de la obligación por parte del demandado JAIBER EBERTO URREGO CONTRERAS, reunidas como se encuentran las exigencias del art. 461 del C.G.P, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán,

R E S U E L V E

Primero: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo de AGROINDUSTRIA SINAI LAS DELICIAS S.A.S. - AGROSINDEL S.A.S., contra el demandado JAIBER EBERTO URREGO CONTRERAS, en razón de haberse pagado en su totalidad la obligación demandada.

Segundo: CANCELAR las medidas cautelares y pendientes dispuestos en este asunto. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Tercero: No condenar en costas.

Cuarto: En Firme, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA

JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 21 de abril del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 26 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria